

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 40

DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2007

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta y uno de Octubre de dos mil siete, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Alcalde Accidental Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2007.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 24 de octubre de 2007, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- SOLICITUD DEL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR LA POLICÍA LOCAL, EL DÍA 19 DE OCTUBRE, POR LA RETRANSMISIÓN DEL TELEDIARIO DE ANTENA 3 EN HARO

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, de autorización de refuerzo de servicios por parte de la Policía Local, con motivo de Retransmisión del Telediario de Antena 3 de Haro, el día 19 de octubre de 2.007 (servicio especial de regulación del tráfico en las inmediaciones de las bodegas).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a los agentes de la Policía Local la realización de servicios extraordinarios realizados el pasado día 19 de octubre, servicio de tarde, según el siguiente detalle:

- * Agente nº 1: 2 horas normales
- * Agente nº 7: 3 horas normales
- * Agente nº 27: 8 horas normales

2.2.- SOLICITUD DEL SUBINSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE AUTORIZACIÓN DE REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR LA POLICÍA LOCAL, DURANTE EL FIN DE SEMANA DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, de autorización de refuerzo de servicios por parte de la Policía Local, con motivo de la celebración de la Festividad de Todos los Santos, los días 1, 2 ,3 y 4 de noviembre (regulación de tráfico en las inmediaciones del Cementerio Municipal).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a los agentes de la Policía Local la realización de servicios extraordinarios según el siguiente detalle:

- **Día 1 de noviembre:**

Servicio de mañana: 2 policías de 9 a 14 horas.
Servicio de tarde: 2 policías de 14 a 19 horas.

- Día 2 de noviembre:

Servicio de mañana: 2 policías de 9 a 14 horas.
Servicio de tarde: 2 policías de 14 a 19 horas.

- Día 3 de noviembre:

Servicio de mañana: 2 policías de 9 a 14 horas.
Servicio de tarde: 2 policías de 14 a 19 horas.

- Día 4 de noviembre:

Servicio de mañana: 2 policías de 9 a 14 horas.
Servicio de tarde: 2 policías de 14 a 19 horas.

2º.- Los servicios extraordinarios serán realizados por los agentes supervisados por el oficial de servicio.

3º.- El Subinspector Jefe deberá dejar organizados los servicios en su horario habitual.

2.3.- SOLICITUD DE D. EDUARDO BOZALONGO JALÓN-MENDIRI DE ASISTENCIA A CURSO "II JORNADAS DE SALUD Y SEGURIDAD VIAL"

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, solicitando autorización para asistir a las "II Jornadas de Salud y Seguridad Vial", organizadas por la Dirección General de Tráfico, en Santillana del Mar (Cantabria), los días 22 y 23 de noviembre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri para asistir a las "II Jornadas de Salud y Seguridad Vial", organizadas por la Dirección General de Tráfico, en Santillana del Mar (Cantabria), los días 22 y 23 de noviembre.

2).- El importe de los gastos de locomoción y dietas, hasta el límite que legalmente le corresponda, serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

2.4.- CONTRATACIÓN DE COORDINADOR-ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS V"

Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicho Taller de Empleo remitido por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D^aAna Esther Agriano Carro, como Coordinador-Administrativo del Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D^a Ana Esther Agriano Carro con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la coordinadación-administración del Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

b).- El puesto de trabajo es el de Coordinador-Administrativo del Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/11/07 hasta el 31/10/08.

d).- Las retribuciones serán de 2.245,43 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de las

finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.5.- CONTRATACIÓN DE MONITOR DE ALBAÑILERÍA PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS V"

Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicho Taller de Empleo remitido por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D.Jesús Iglesias Ferro, como Monitor de Albañilería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D.Jesús Iglesias Ferro con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de albañilería en el Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Albañilería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el

día 01/11/07 hasta el 31/10/08.

d).- Las retribuciones serán de 2.027,88 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de las finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.6.- CONTRATACIÓN DE MONITOR DE CANTERÍA PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS V"

Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicho Taller de Empleo remitido por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D.Rafael Fernández Mangado, como Monitor de Cantería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidd, acuerda:

1).- Contratar a D.Rafael Fernández Mangado con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de cantería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Cantería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/11/07 hasta el 31/10/08.

d).- Las retribuciones serán de 2.027,88 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.7.- CONTRATACIÓN DE LOS ALUMNOS PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS V" MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN

Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas V", y a la vista de la relación de alumnos-trabajadores propuestos para la contratación, remitida por el Servicio Riojano de Empleo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha, 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a los siguientes alumnos mediante contrato para la Formación, para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas V" con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO ALBAÑILERÍA:

Laura Duval Gabarri

Jaouad Fatihi

Gloria Susana Navarrete Navarrete

Fouzi Lichani

Jorge Palleja Fontecha

Andrés Jiménez Pérez

Sebastián Gabarri Gabarri

Una vez facilitada esta selección por el Servicio Riojano de Empleo, Gloria Susana Navarrete Navarrete renuncia a su puesto de alumna trabajadora, por lo que queda definitivamente excluida y en su lugar y según el listado de reservas igualmente remitido por el Servicio Riojano de Empleo, se procede a la contratación de Mercedes Lezcano Bernal.

MÓDULO CANTERÍA:

Ihssan Alhami Harras

María Duval Gabarri

Rosa Gabarri Gabarri

Sebastián Gabarri Gabarri

Irene Pérez Miguel

Azucena Gabarri Gabarri

Ana María Marín Calvo

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 01/11/07 hasta el 30/04/08.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 998,55 euros/mes, referidas a 12 mensualidades.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes

al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

2.8.- CONTRATACIÓN DE COORDINADOR PARA LA PUESTA EN MARCHA Y 1ªFASE DE LA ESCUELA TALLER "EL COSO V"

Dada cuenta del Proyecto de Escuela Taller "El Coso V", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela Taller.

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicha Escuela Taller, remitida por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de Dña. Isabel Martínez Hernaez, como Coordinadora de la Escuela Taller "El Coso V"

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Contratar a Dña. Isabel Martínez Hernaez, con arreglo al R.D.2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la coordinación y atención pedagógica de los alumnos de la Escuela Taller "El Coso V".

b).- El puesto de trabajo es el de Coordinador-Pedagogo de la Escuela Taller "El Coso V"

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/11/07 hasta el 30/04/08, esto es, la 1ª Fase del proyecto.

d).- Las retribuciones serán de 2.241,10 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de las finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.9.- CONTRATACIÓN DE MONITOR DE CANTERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y 1ªFASE DE LA ESCUELA TALLER "EL COSO V"

Dada cuenta del Proyecto de Escuela Taller "El Coso V", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela Taller.

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicha Escuela Taller, remitida por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D. Francisco Javier Hoyos Pérez, como Monitor de Cantería de la Escuela Taller "El Coso V"

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Contratar a D. Francisco Javier Hoyos Pérez, con arreglo al R.D.2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de Cantería de la Escuela Taller "El Coso V".

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Cantería

de la Escuela Taller "El Coso V"

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/11/07 hasta el 30/04/08, esto es, la 1ª Fase del proyecto.

d).- Las retribuciones serán de 2.023,94 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de las finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.10.- CONTRATACIÓN DE MONITOR DE ALBAÑILERÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA Y 1ª FASE DE LA ESCUELA TALLER "EL COSO V"

Dada cuenta del Proyecto de Escuela Taller "El Coso V", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela Taller.

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicha Escuela Taller, remitida por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D. Jorge Fajardo Franco, como Monitor de Albañilería de la Escuela Taller "El Coso V".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Contratar a D. Jorge Fajardo Franco, con arreglo al R.D.2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de Albañilería de la Escuela Taller "El Coso V".

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Albañilería de la Escuela Taller "El Coso V"

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/11/07 hasta el 30/04/08, esto es, la 1ª Fase del proyecto.

d).- Las retribuciones serán de 2.023,94 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de las finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.11.- CONTRATACIÓN DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y 1ªFASE DE LA ESCUELA TALLER "EL COSO V"

Dada cuenta del Proyecto de Escuela Taller "El Coso V", y habida cuenta de la necesidad de dotar de personal cualificado a la mencionada Escuela Taller.

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicha Escuela Taller, remitida por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de Dña. Laura García

Santiago, como Auxiliar Administrativo de la Escuela Taller "El Coso V".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Contratar a Dña. Laura García Santiago, con arreglo al R.D.2720/98, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas administrativas de la Escuela Taller "El Coso V".

b).- El puesto de trabajo es el de Auxiliar Administrativo de la Escuela Taller "El Coso V"

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/11/07 hasta el 30/04/08, esto es, la 1ª Fase del proyecto.

d).- Las retribuciones serán de 1.530,00 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

2.12.- SOLICITUD DE D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA DE ASISTENCIA A CURSO SOBRE ASPECTOS OPERATIVOS Y MÉDICOS SOBRE ESTUPEFACIENTES

Dada cuenta de la instancia presentada por D. David González García, solicitando autorización para asistir a curso sobre Aspecto Operativo y Médicos sobre Estupefacientes, impartidos por la Dirección General de Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que se celebrará los días 6, 7 y 8 de noviembre, en horario de 16 a 21 horas, en el municipio de Lardero.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1).- Autorizar a D. David González García, para asistir al curso sobre Aspectos Operativos y Médicos sobre Estupefacientes impartidos por la Dirección General de Justicia e Interior de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que se celebrará los días 6, 7 y 8 de noviembre, en horario de 16 a 21 horas, en el municipio de Lardero, fuera de horario laboral.

2).- El importe los gastos de locomoción y dietas, hasta el límite que legalmente le corresponda, serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.

4.- INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN EL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURA

Dada cuenta del siniestro ocurrido en el Salón de Actos, Biblioteca, Sala Calderas y Sala Reuniones del

Centro Municipal de Cultura, consistente en filtraciones de agua en el techo a consecuencia de las lluvias.

Puestos en contacto con la compañía LA ESTRELLA, SEGUROS Y REASEGUROS S.A., con la que este Ayuntamiento tiene concertada una póliza de Multirriesgo de bienes.

Vista la factura presentada por Félix Gibaja Bello, por importe de 428,40 euros.

Visto el escrito presentado por La Estrella Seguros y Reaseguros S.A., en el que indica que realizará un abono a la cuenta del Ayuntamiento por importe de 278,40 euros, dado que el seguro tiene una franquicia de 150 euros.

Habida cuenta que la compañía de seguros ha hecho efectivo a este Ayuntamiento la cantidad arriba citada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, abonar a FÉLIX GIBAJA BELLO la cantidad de 428,40 euros (278,40 euros con cargo a la partida 45110.212.99 y 150 euros con cargo a la partida 12300.226.99).

5.- ANULACIÓN SANCIÓN NUMERO 1.549/DE/2.007 ALEJANDRO VADILLO LACUESTA 22 DE OCTUBRE DE 2.007

Dada cuenta del expediente tramitado de oficio por el Departamento de Tesorería-Recaudación relativo a la anulación de la Sanción por infracción a la Ordenanza de Estacionamiento Regulado en vía pública número 1.549/2.007 a nombre de D. Alejandro Vadillo Lacuesta (N.I.F. 72.780.560-G).

Visto que se produjo el ingreso de la denuncia número 2.132/2.007 (de la que se deriva dicha sanción) el día 8 de octubre de 2.007, último día del plazo de pago de la denuncia.

Considerando que el ingreso se produjo en plazo y, por tanto, el interesado tenía derecho al ingreso con el 30% del descuento por aplicación del artículo 67.1 párrafo tercero

del Real Decreto 339/1.990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando que el pago extingue la deuda con el Excmo. Ayuntamiento de Haro y no cabe que se exija sanción a dicho interesado por el artículo 1.156 del Código Civil y el artículo 32 del Reglamento General de Recaudación.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

- 1).Anular la sanción número 1.549/2.007.
- 2).En consecuencia, dar por pagada la denuncia 2.132/2.007.
- 3).Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Tesorería-Recaudación.

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ABSOLUTE CONSTRUCTION SYSTEMS S.A.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Absolute Construction Systems S.A. adjudicataria de las obras de "Acondicionamiento de pistas de tenis en El Ferial", para la devolución de la garantía de 2.060,04 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad devolver a la empresa ABSOLUTE CONSTRUCTION SYSTEMS S.A. la garantía de 2.060,04 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

7.- LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS IMPUTABLES A LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 10 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2004, por el que se detalla la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes previstos y de las cuotas de urbanización, según el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Nº 10 del Plan General Municipal de Haro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y artículo 128 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Dado que la certificación-liquidación definitiva suscrita por los directores de las obras D. Jesús Mesanza Harina y D. Alejandro Conde Pérez fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada a fecha 24 de octubre de 2006.

Habida cuenta que el importe de la liquidación definitiva asciende a 730.862,19 euros(iva incluido), y el importe de la liquidación provisional(excluidas las indemnizaciones), asciende a 765.229,33 euros(iva incluido), y dicha cantidad figura como entregada a cuenta por los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución, procede la devolución de la diferencia, esto es, de 34.367,14 euros, una vez que el presente acto sea firme en vía administrativa, mediante la tramitación de los oportunos expedientes de devolución de ingresos indebidos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por ...:

1).- Aprobar la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables a la Unidad de Ejecución Nº 10 del Plan General Municipal de Haro, por importe de 730.862,19 euros(iva incluido).

2).- Visto que el importe de las cantidades giradas a cuenta en concepto de liquidación provisional(excluidas las indemnizaciones) de las cuotas de urbanización asciende a

765.229,33 euros(iva incluido), procede la devolución de la diferencia, esto es, de 34.367,14 euros, con el desglose que se detalla a continuación:

Propietario	Finca Resultante	Cantidad a devolver
Remigio y M. Idoia Ocerín Leceta	1	1.539,10 euros
Remigio y M. Idoia Ocerín Leceta	2	1.545,34 euros
Remigio y M. Idoia Ocerín Leceta	3	1.545,92 euros
Remigio y M. Idoia Ocerín Leceta	4	1.540,12 euros
Remigio y M. Idoia Ocerín Leceta(65,22%)	5	1.259,41 euros
Remigio y M. Idoia Ocerín Leceta	20	1.457,24 euros
Proalmen S.L.U.	6	1.545,63 euros
Proalmen S.L.U.	7	1.540,12 euros
Proalmen S.L.U.	8	1.538,52 euros
Proalmen S.L.U.	9	1.538,09 euros
Proalmen S.L.U.	10	1.541,43 euros
Proalmen S.L.U.	11	1.540,99 euros
Proalmen S.L.U.	12	1.541,28 euros
Proalmen S.L.U.	13	1.540,99 euros
Proalmen S.L.U.	14	1.541,43 euros
Proalmen S.L.U.	15	1.452,45 euros
Proalmen S.L.U.	16	1.452,02 euros
Proalmen S.L.U.	17	1.452,60 euros
Proalmen S.L.U.	22	1.451,44 euros
Carmen Rodriguez Espinosa	18	1.667,26 euros
Miguel Angel Marín Morales	19	1.451,44 euros
Hnos. Mintegui Lasuen (34,78%) Hnos. Mintegui	5	671,61 euros

Lasuen

21

2.012,71 euros

TOTAL....34.367,14 euros

3).- Una vez que el presente acto sea firme en vía administrativa, se procederá a la tramitación de la devolución de dichas cantidades, a tal efecto los interesados, a la recepción del presente acuerdo deberán facilitar al Departamento de Intervención Municipal, la entidad bancaria y el número de cuenta en el que desean se les haga el ingreso.

4).- Comunicar a los interesados que al amparo de lo dispuesto en el art. 128.4 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, si con posterioridad a la presente aprobación de la liquidación definitiva, se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de los afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente nuevo y distinto.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al Interventor Municipal y a la Jefa del Negociado de Rentas y Exacciones.

8.- PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIO DE 35 VIVIENDAS EN CALLE JOSÉ MARÍA BACIGALUPE Nº 3.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 3 de agosto de 2007 por IKUS EDER, SL, en la que solicita licencia de primera ocupación de 35 viviendas, garajes y trasteros sitios en calle José María Bacigalupe, número 3.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 8 de octubre de 2007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 8 de octubre de 2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de

fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

9.- SOLICITUD DE D. FELIPE GARCÍA LÓPEZ DE CAMBIO DE VEHÍCULO TAXI

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Felipe García López, solicitando permiso para cambio de vehículo de taxi del Opel Vectra matrícula 2555-CTV por el Opel Vectra Elegance-150c, matrícula por determinar.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar autorización a D. Felipe García López para cambio de vehículo de taxi del Opel Vectra matrícula 2555-CTV por el Opel Vectra Elegance-150c, matrícula por determinar.

10.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Escrito de fecha 22 de octubre de 2007 (recibido el 30 de octubre de 2007) de D. Javier Guinea Iturrioz ofreciendo sus servicios profesionales como guarda particular de campo y sus especialidades y adjuntando "curriculum vitae".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de fecha 18 de octubre de 2007 de la Directora General de Familia y Acción Social de la Consejería de Servicios Sociales del Gobierno de La Rioja invitando al Ayuntamiento a colaborar en la labor de sensibilización del Foro Regional sobre Violencia de Género colocando la bandera

con el logotipo del mismo que se entregó en 2006.

La Junta de Gobierno Local acuerda que se coloque la bandera como en años anteriores.

-- Escrito del Director General de Justicia e Interior de fecha 22 de octubre de 2007 invitando al Sr. Alcalde a acudir a la celebración del "Día del Voluntario de Protección Civil" el día 10 de noviembre de 2007 en Aldeanueva de Ebro.

La Junta de Gobierno Local acuerda agradecer la invitación y comunicar que asistirá el Concejel D. Andrés Malfaz Prieto en representación del Ayuntamiento de Haro.

-- Escrito de fecha 17 de octubre de 2007 del Director General de Medio Natural de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja autorizando la retirada del nido de cigüeña blanca sito en calle Arrabal número 18 (traseras calle Taranco), así como la colocación de elementos disuasores para impedir nuevas redinificaciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de fecha 23 de octubre de 2007 de la Excma. Sra. D.^a María Aránzazu Vallejo Fernández, Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno de La Rioja, agradeciendo el ofrecimiento de la Corporación para la celebración en Haro de la exposición "La Rioja Tierra Abierta" en el año 2009 y manifestando que ya tienen prevista la celebración sucesiva de ellas dos próximas ediciones en Santo Domingo de la Calzada y Alfaro y comprometiéndose a colaborar para que el ofrecimiento sea tenido en cuenta en próximas celebraciones.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de fecha 10 de octubre de 2007 del Secretario de la Comisión de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en la Comunidad Autónoma de La Rioja incluyendo convocatoria y orden del día para sesión del 30 de octubre de 2007.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y ratifica la asistencia, ya producida, del Subinspector Jefe de Policía Local.

-- Informes de Ensayo de Análisis de Agua números de

muestra 0702973 y 0703105, de fechas 16 y 17 de octubre de 2007, remitidos por el Laboratorio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de fecha 29 de noviembre de 2007 de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional Comarcal Mixto "Nuestra Señora de la Vega" en el que se señalan diversos problemas y deficiencias en sus dependencias exteriores y accesos.

La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar dicho escrito al Consejero de Educación del Gobierno de La Rioja para que asuma las responsabilidades que le correspondan e igualmente a los técnicos municipales para que se estudie cuáles son las competencias que corresponden al Ayuntamiento de Haro para preverlas en los Presupuestos de 2008.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Sentencia nº 428/07 del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 17 de octubre de 2007.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo, de fecha 11 de octubre de 2007 sobre Recurso de Casación 6136/2005.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**11.1.- REQUERIMIENTO A LOS PROPIETARIOS DE LA C/ SANTA LUCÍA
NÚMEROS 55 A 67 PARA LA REALIZACIÓN DE CATAS EN EL TERRENO Y
EN LA RED DE SANEAMIENTO PRIVADO Y POSTERIOR VALORACIÓN DE
LAS OBRAS**

Dada cuenta del Informe emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 24 de Octubre de 2.007 en el que se constata que girada visita de inspección a la parcela en la que se ubican las viviendas del complejo sito entre los números 55 a 67 de la C/ Santa Lucía se detectan humedades en el muro que separa la reseñada parcela privada con la vía pública, la C/ Santa Lucía . Dicho muro presenta humedades que provienen del interior de la parcela, con deterioro de la parte exterior del muro de piedra, en la que aparecen manchas de humedad y el crecimiento de varias especies vegetales. Al salir las humedades hacia la acera de la calle (espacio público) se producen molestias, olores y la posibilidad de que puedan producirse accidentes, asimismo, todo ello hace que la estabilidad del muro se pueda ver comprometida. Es de prever que existan fugas en la red de saneamiento propia de los edificios ubicados en la parcela privada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Requerir a los propietarios de la C/ Santa Lucía nº 55 a 67, para que procedan a realizar un estudio detallado, efectuando catas en el terreno y en la red de saneamiento privada para detectar la amplitud del problema y posterior valoración de las obras a efectuar otorgando el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, con la advertencia de que, si no lo hicieran en el plazo indicado, será realizado subsidiariamente por este Ayuntamiento con cargo a los propietarios de los inmuebles señalados, en aplicación de los arts. 93, 94, 95, 96 y 98 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común.

2).- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de los inmuebles nº 55 a 67 de la C/ Santa Lucía.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Obras.

11.2.- DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE RECUSACIÓN PRESENTADA POR D. RUBEN T.SAN PEDRO SOTELO CONTRA ARQUITECTO MUNICIPAL.

Visto escrito presentado el 5 de octubre de 2007 (RE 8351) por D. Ruben T. San Pedro Sotelo, doctor-arquitecto, colegiado nº 9 en el Colegio de Arquitectos de La Rioja, por el que solicita la recusación del arquitecto municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, en el expediente tramitado en este Ayuntamiento sobre "Proyecto de ejecución para la terminación de un edificio con 9 viviendas, locales y trasteros situado en la calle de la Ventilla de Haro", promovido por D. Fernando Ortega González.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal Sr. Pérez de Nanclares, inmediato superior del recusado, en el que no considera que se dé ninguno de los motivos de recusación señalados en la legislación vigente.

Vistos los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar la solicitud de recusación presentada por D. Ruben T. San Pedro Sotelo, contra el arquitecto municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, en el expediente tramitado en este Ayuntamiento sobre "Proyecto de ejecución para la terminación de un edificio con 9 viviendas, locales y trasteros situado en la calle de la Ventilla de Haro", promovido por D. Fernando Ortega González.

2.- Comunicar la presente resolución al solicitante, al funcionario municipal recusado y al promotor de la obra D. Fernando Ortega González.

3.- Comunicar asimismo, que contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González